

VERBAL SUMARIO
MODIFICACION CUOTA ALIMENTARIA
Y REGLAMENTACION DE VISITAS
RAD. 2023-038
A.I.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 17 de agosto de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintitrés

La señora MARIA CONSTANZA LEON SALCEDO, progenitora de la adolescente MARIA CONSTANZA LEON SALCEDO, informa que el señor ENRIQUE GARCIA MARIN le manifestó que aún le siguen descontando de nómina el valor de la cuota mensual de alimentos decretada de manera provisional en el auto admisorio de la demanda.

Por ende, teniendo en cuenta que el pasado 25 de julio se llegó a un acuerdo conciliatorio con el demandado, en el que se estableció que a partir de agosto consignaría la cuota alimentaria de su menor hija JUANITA GARCIA LEON directamente a la cuenta de ahorros de la señora MARIA CONSTANZA LEON SALCEDO, solicita la entrega del título judicial por valor de \$1.260.711 que se encuentra en la cuenta de depósitos del Juzgado, pues al parecer el pagador de la Defensoría del Pueblo no ha levantado la medida provisional.

Pues bien, mediante Acta de Conciliación No. 037 del 25 de julio hogañó, el señor ENRIQUE GARCIA MARIN se comprometió a contribuir mensualmente con una cuota de alimentos a favor de su hija JUANITA GARCIA LEON por la suma de \$1.260.711, los cuales debería consignar entre el día 10 y el día 15 de cada mes en la cuenta de ahorros de la que es titular la señora MARIA CONSTANZA LEON SALCEDO; dicha cuota empezaba a regir a partir del mes de agosto.

Asimismo, el Despacho ordenó levantar la medida provisional de alimentos decretada en auto de fecha 22 de marzo de 2023.

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que en efecto el día 16 de agosto del presente año, el pagador de la Defensoría del Pueblo consignó la suma de \$1.260.711, constituyéndose de esta manera el título No. 460010001816099.

Cabe anotar que en respuesta al oficio remitido por el Despacho el día 26 de julio último, la Defensoría del Pueblo informó que procedió a levantar la medida cautelar a partir de los honorarios del mes de agosto del 2023, dejando sin efectos el Oficio No. 300/2023-00038-00, donde se ordenó descontar del salario devengado por el señor ENRIQUE GARCIA MARIN, una cuota mensual de alimentos a favor de su hija adolescente JUANITA GARCIA LEON.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001816099 por valor de \$1.260.711, a la señora MARIA CONSTANZA LEON SALCEDO.

Una vez sea autorizado y expedido el mismo, comuníquesele a la demandante para que pueda reclamarlos en el Banco Agrario más cercano a su domicilio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7599ae9c869cffbc417234583ed8b210beb5d731e48df58628c7a61d7e6e24ef**

Documento generado en 18/08/2023 03:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>